



MENDOZA, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0013084/2022**, donde la estudiante **Macarena Daniela PONCE**, solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/12-CS)** y las correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza N° 86/15-CS)**, ambas carreras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Macarena Daniela PONCE (DNI N° 40.372.348)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Gestión de la información y redes sociales por	por	-Gestión de la información y redes sociales
-Alfabetización digital	por	-Alfabetización digital
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Espacios lúdicos, recreación comunitaria y deporte social	por	-Espacios lúdicos, recreación comunitaria y deporte social

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JVL
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo